

RESOLUCIÓN No. 2963

(22 de junio de 2022)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los **ESTUDIANTES** ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Nos. 2106 del 27 de abril de 2022, 2456 del 6 de mayo de 2022 y 2505 del 10 de mayo de 2022, se convocó y reglamentó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante los Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica), y Acuerdo 121 de 2006.

Que a través de la Resolución No. 2626 del 24 de mayo de 2022, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día jueves 09 de junio de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Sistema de Voto Electrónico, no permitió realizar el descriptado del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, por un incidente en el sistema el cual, por seguridad no permitió conocer el resultado de la elección.

Que la Presidenta del Comité Electoral, junto a los Representantes; Estudiantil y Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, de las candidatas del proceso, delegados electorales, jurado y Representante de la firma Auditora, conocieron el informe presentado por la Dirección de las Tics, frente a lo sucedido en el cierre de elección del 09 de junio de 2022, en el proceso referenciado.

Que, culminada la anterior etapa y estando conformes las partes, se procedió a dar cierre al Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, adelantando diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES — COMITÉ DE CURRÍCULO.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
JENNITH CAROLINA HUERTAS ARIAS	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.	22	35	106
JENNIFER DANIELA TENZA CHAPARRO		49		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante; **JENNIFER DANIELA TENZA CHAPARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.051.522.420**, ya que obtuvo la mayoría de votos válidos emitidos en la elección, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Estudiante enunciada en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Currículo de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 días del mes de junio de 2022.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.